



Quatrena mensuosis.

SELLO QVARTO. QVARÉNTA MARAVELLIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Comun protestava no le parare perjuicio la responsabilidad al pago de Costas de Executor como uno de tantos concejales, hasta acudir á la intendencia á hacer presente q^{to} en su defensa le combiniere —

El S^r Frn^m García Mateos Dijo: Que no siendo la ejecucion despachada contra su persona p^r no haber sido Capitular en el año anterior no le parare perjuicio la condenacion de Costas q^e Tha. orden previene, y de recurrir si le combiniere p^r su aclaratoria á la intendencia —

El S^r Alcalde ma^r Con vista de la orden presentada p^r los Cab. Diputados y Personero, y de lo expuesto p^r los Capitulares mandó se diera al S^r Frn^m Salinas la Copia que en su propuesta pretende, asfin de q^e con atencion á lo urgente del negocio expone lo q^e combiniere dentro de segundo dia —

Los Cab. Diputados y Personero del Comun Con intelij.^a de lo expuesto p^r la villa á la orden del S^r Yntendente q^e an presentado Dixeron: Que reiteraban lo protestado en el particular, y que si se deliberase q^e el pago de Costas de la Ejecucion y Salarios del Executor se exigiere del vecindario se les librase testimoniio de todas sus propuestas, lo deliberado p^r la villa, y lo q^e se delivere vista la respuesta q^e de el S^r Frn^m Salinas q^e a reservad en este Cabildo, reiterando lo protestado sobre q^e no se exija Costas al vecindario en conformidad de lo dispuesto p^r